



Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador convocado por Resolución de 14 de marzo de 2023, del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir, con carácter fijo, en régimen de contratación laboral y a jornada completa, una plaza de la categoría de Técnico/a de Gestión de Proyectos, Área de Transferencia del Conocimiento. Referencia: TGP_2022

- I. Esta Dirección-Gerencia del IACS, con fecha 14 de marzo de 2023, designó el Tribunal Calificador del proceso selectivo con carácter fijo, en régimen de contratación laboral y a jornada completa de un puesto de la categoría de Técnico/a de Gestión de Proyectos, Área de Transferencia del Conocimiento. Referencia: TGP_2022. En la citada resolución figuraban tanto los miembros titulares como las personas suplentes.
- II. Entre dichos titulares del órgano colegiado, en calidad de Presidente/a, constaba el nombramiento de Dña. María Bezunartea Álvarez. Dicha presidenta fue sustituida por resolución de fecha 26 de abril de 2023, pasando a ostentar dicho nombramiento Dña. M Pilar Calvo Pérez.
- III. El pasado día 13 de octubre de 2023, por parte de la Sra. Presidenta del Tribunal, fue presentado escrito de cese en el IACS.
- IV. En atención a lo expresado en el citado escrito, a la vista del resto del expediente administrativo y del ordenamiento jurídico aplicable.

Por todo ello y en su virtud:

RESUELVO

Primero. – Relevar a Dña. M Pilar Calvo Pérez de cuantos derechos y obligaciones le correspondiesen como titular del órgano de selección.

Segundo. - Nombrar en calidad de Presidenta del Tribunal Calificador a Dña. Alba de Martino Rodríguez, por el periodo que medie hasta la finalización del proceso.

Tercero. – Notificar este acuerdo a las personas interesadas y ordenar la publicación de la resolución en la página web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.



Cuarto. – Salvo lo dispuesto tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre las causas de abstención y recusación; contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recurso ordinario alguno, por tratarse de un acto de trámite conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones impugnatorias guardasen al derecho de cuantos interesados obrasen en el procedimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Elena María Gonzalvo Suñer